República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 40 03 **006 2015-01353** 00
Proceso	Acción de Tutela – Incidente de Desacato
Incidentista	Iván Eduardo Rodríguez Aguirre
Accionado	EPS Medimas
Tema	Inaplica sanción

Atendiendo lo indicado por el JUZGADO VEINTICUATRO (24) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO el 01 de agosto de 2018, en el cual se amparó el derecho fundamental al debido proceso y habeas data al actor HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ y se ordeno, que en caso de que se hubiera impuesto sanción de multa al señor HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ, por ostentar el cargo de presidente de MEDIMAS EPS, y si fue emitida posterior al 2 de octubre de 2.017, se inaplique las mismas y se lo comunique a la OFICINA DE COBRO COACTIVO -SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

Advierte el Despacho que es procedente cumplir lo dispuesto por citado Despacho y en tal sentido se, se procederá a inaplicar la sanción proferida en contra de HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ en calidad de representante legal de la EPS MEDIMAS el 13 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INAPLICAR la sanción ordenada dentro del presente incidente de desacato, al señor HERNAN ALFONSO BRICEÑO RODRIGUEZ en calidad de representante legal de la EPS MEDIMAS el 13 de Septiembre de 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto el 01 de agosto de 2018 por el JUZGADO VEINTICUATRO (24) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO.

SEGUNDO. Comuníquese a la JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA- SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN y a las partes el contenido del presente auto por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el presente

incidente de desacato.

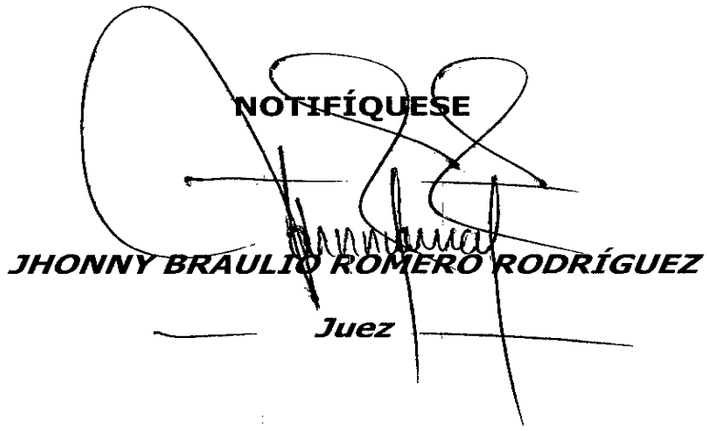

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez